

## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

## Disposición

	T /				
1	JII	m	$\mathbf{a}$	rn	٠.

Buenos Aires,

## Referencia: CERTIFICA CAPACITACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL Y PROTECCIÓN ANIMAL (97-24)

VISTO:

La Ley N° 7 (t.c. por Ley 6.588), la Res. CACFJ N° 18/24, la DI-2023-29-TSJ-CFJ, la DI-2024-113-TSJ-CFJ y la Res. SAGyP N° 528/2024 y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ Nº 18/24 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Capacitación en Derecho Ambiental y Protección Animal".

Que por DI-2024-112-TSJ-CFJ se autorizó su realización.

Que a tal fin se designó como capacitadores a Jorge Franza, Gonzalo Viña, Gustavo Aboso, Néstor Cafferatta, Romina Favilla, Federico Iribarren, Carlos Rolero Santurián, Ricardo Bomparola y Natalia Waitzman. La actividad se llevó a cabo los días 12 y 26 de septiembre; 1, 10, 22 y 29 de octubre y 7 de noviembre de 2024.

Que la DI-2024-113-TSJ-CFJ estableció los porcentajes de la Unidad de Medida Arancelaria -UMA- Ley Nº 5.134 (t. c. por Ley 6.588) para las personas que se desempeñan en las actividades academicas organizadas por el Centro de Formación Judicial (art. 1, inc. b).

Que dichos porcentajes deben ser tomados del valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley Nº 5.134 (t. c. por Ley 6.588) vigente al momento de la certificación.

Que por Res. SAGyP N° 528/2024 se estableció el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t.c. ley 6.588) en la suma de pesos noventa y siete mil quinientos diecinueve (\$97.519,00) a partir del 1° de octubre de 2024.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ Nº 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

## Por ello, la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE

- 1°) Certifícase la participación de Jorge Franza como capacitador durante una (1) hora en la actividad "Capacitación en Derecho Ambiental y Protección Animal".
- 2°) Apruébase el pago de la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$48,759.50) a Jorge Franza en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.
- 3°) Certifícase la participación de Gonzalo Viña como capacitador durante una hora y media (1,5) en la actividad "Capacitación en Derecho Ambiental y Protección Animal".
- 4°) Apruébase el pago de la suma setenta y tres mil ciento treinta y nueve pesos con veinticinco centavos (\$73,139.25) a Gonzalo Viña en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.
- 5°) Certifícase la participación de Gustavo Aboso como capacitador durante una (1) hora en la actividad "Capacitación en Derecho Ambiental y Protección Animal".
- 6°) Apruébase el pago de la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$48,759.50) a Gustavo Aboso en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente Disposición.
- 7°) Certifícase la participación de Néstor Cafferatta como capacitador durante una (1) hora en la actividad "Capacitación en Derecho Ambiental y Protección Animal".
- 8°) Apruébase el pago de la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$48,759.50) a Néstor Cafferatta en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la presente Disposición.

- 9°) Certifícase la participación de Romina Favilla como capacitadora durante una (1) hora en la actividad "Capacitación en Derecho Ambiental y Protección Animal".
- 10°) Apruébase el pago de la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$48,759.50) a Romina Favilla en virtud de la certificación efectuada en el artículo 9° de la presente Disposición.
- 11°) Certifícase la participación de Federico Iribarren como capacitador durante una (1) hora en la actividad "Capacitación en Derecho Ambiental y Protección Animal".
- 12°) Apruébase el pago de la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$48,759.50) a Federico Iribarren en virtud de la certificación efectuada en el artículo 11° de la presente Disposición.
- 13°) Certifícase la participación de Carlos Rolero Santurián como capacitador durante una (1) hora en la actividad "Capacitación en Derecho Ambiental y Protección Animal "
- 14°) Apruébase el pago de la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$48,759.50) a Carlos Rolero Santurián en virtud de la certificación efectuada en el artículo 13° de la presente Disposición.
- 15°) Certifícase la participación de Ricardo Bomparola como capacitador durante una (1) hora en la actividad "Capacitación en Derecho Ambiental y Protección Animal".
- 16°) Apruébase el pago de la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$48,759.50) a Ricardo Bomparola en virtud de la certificación efectuada en el artículo 15° de la presente Disposición.
- 17°) Certifícase la participación de Natalia Waitzman como capacitadora durante una (1) hora y media en la actividad "Capacitación en Derecho Ambiental y Protección Animal".
- 18°) Apruébase el pago de la suma de setenta y tres mil ciento treinta y nueve pesos con veinticinco centavos (\$73,139.25) a Natalia Waitzman en virtud de la certificación efectuada en el artículo 17° de la presente Disposición.
- 19°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.